

PLAN	2008
TRAYECTO FORMATIVO	FORMACIÓN ESPECÍFICA
ESPECIALIDAD	SOCIOLOGÍA
CURSO	3ero
ASIGNATURA	SEMINARIO DE DERECHOS HUMANOS
FORMATO MODALIDAD	ANUAL
CARGA HORARIA	2 Horas

FUNDAMENTACIÓN

Los derechos humanos comprenden un conjunto de ideas, representaciones, prácticas y valores que han modelado parte del pensamiento jurídico y político de Occidente desde fines del siglo XVIII y que tomaron una nueva impronta a escala internacional a mediados del siglo XX, tras el genocidio nazi y la experiencia de la Segunda Guerra Mundial. En ese contexto, los derechos humanos se han convertido en objeto de estudio y su ejercicio y la denuncia de su violación han presentado nuevos desafíos y debates al interior y entre las disciplinas, no sólo de las Ciencias Sociales.

Desde la convicción de que los derechos humanos se aprenden como vivencia y no como fundamento; como “factum” y no como principios “a priori”, este Seminario de Derechos Humanos pretende poner el acento en las condiciones histórico/prácticas de su ejercicio, más que en las nociones atinentes a la fundamentación en términos de razones del “deber ser”. El objetivo es fomentar la reflexión sobre el sistema de valores de nuestras sociedades y el análisis de las bases éticas y morales de la legislación en materia de derechos humanos.

Entonces, además de dar a conocer las normas legales que existen, este Seminario procura una educación en derechos humanos que intenta comprometer a los futuros docentes y animarlos a ser ciudadanos activos en materia de derechos humanos partiendo de la idea de que cada uno de los receptores de la educación tiene un papel fundamental en el proceso que conduce a garantizar que a ningún ser humano se le nieguen los derechos fundamentales que establece la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Se ha dado a lo largo de la historia un debate sobre la construcción y fundamentación de los derechos humanos entre dos corrientes de pensamiento: el iusnaturalismo y el positivismo.

El *positivismo* afirma que sólo es derecho aquello que está escrito en un ordenamiento jurídico. Por lo tanto, la única fuente del Derecho, el único origen de la norma, se fundamenta en el hecho de que está por escrito y vigente en un país, en un determinado momento histórico. Es lo que se conoce como la ley positiva.

El *iusnaturalismo*, por su parte, sostiene que el origen de los derechos humanos no reside en la ley positiva, sino que parte de la naturaleza propia del ser humano, una naturaleza que es superior y precedente a cualquier ley positiva. Una definición clásica de iusnaturalismo es la siguiente: el derecho natural es aquel que la naturaleza da a los seres humanos por el simple hecho de serlo.

Hay que añadir, no obstante, que no existe un único tipo de iusnaturalismo ni de positivismo: hablar de positivismo y iusnaturalismo sin mencionar las distintas corrientes dentro de cada una de las dos tendencias, el desarrollo o evolución de estas posturas a

lo largo de la historia, así como de los intentos de síntesis de algunas propuestas, implica una simplificación excesiva.

Durante la elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 se produjeron debates acerca de estas cuestiones, optándose finalmente por no mencionar el tema: en lo que se estaba de acuerdo era en la necesidad de proteger los derechos de las personas, y entonces no era imprescindible justificar la fundamentación de esta protección, sino sencillamente proclamarla.

Los orígenes de los derechos humanos no son patrimonio de la cultura occidental, por el contrario, se pueden rastrear en los distintos continentes, culturas y épocas.¹

En 1492 se produce el llamado "*descubrimiento de América*", un hecho que alteró radicalmente el curso de la historia, tanto en el caso de los pueblos colonizados como en el de los colonizadores. Su misma denominación ya es sintomática de la visión de los colonizadores y de la consiguiente política intrusiva que se desarrollará a partir de entonces desde Europa. De hecho, la llegada de Colón a las islas del Caribe sería más adecuado llamarla el inicio de la conquista o invasión del continente americano, incorporando así el componente conflictivo y violento que tuvo el encuentro de los dos mundos.

Los grandes abusos que se cometieron, el genocidio y la explotación de las poblaciones indígenas que se llevó a cabo, en ocasiones también movieron a la reflexión sobre aquellos aspectos más inadmisibles de la política colonialista. Por ejemplo, por parte de la Iglesia, que en esta época tenía no sólo un gran poder religioso, sino también político, estas contradicciones se reflejaron bendiciendo por un lado las conquistas (en la medida que contribuían a la difusión del cristianismo), pero promoviendo al mismo tiempo un relativo respeto hacia los derechos de los habitantes nativos de los nuevos continentes.

Pero si la población nativa generó debate durante la colonización americana, los auténticos olvidados fueron los esclavos de origen africano. El caso de Bartolomé de las Casas es uno de los ejemplos más significativos en este aspecto, en la medida en que, en su afán de liberar a los indios de los trabajos forzosos y aliviar sus penalidades, recomendó en distintas ocasiones (al igual que otros representantes eclesiásticos y civiles) la importación de esclavos africanos, una recomendación que sólo muy tardíamente llegó a lamentar.

Paradójicamente, durante el siglo XVI, mientras la servidumbre estaba en proceso de desaparición en Europa, en las colonias renacía la esclavitud, y bajo sus peores formas. En pocos años, el comercio de esclavos negros adquirió una importancia económica de primer orden, y sin mayores escrúpulos los países europeos se fueron sumando a este comercio de personas: España, Portugal, los Países Bajos, Inglaterra, Francia. En América se establecieron sociedades esclavistas, basadas en el trabajo de los esclavos para hacer funcionar su economía y sus sistemas de producción. Así, durante

¹ Un ejemplo de ello son las culturas precolombinas: "*Empezaban a enseñarles: cómo han de vivir, como han de respetar a las personas, como se han de entregar a aquello que es conveniente y recto, y huir con fuerza de la maldad, la perversión y la codicia.*" Tradición azteca. Siglo XV. México.
"*No hay hombre en el mundo que no tenga necesidad de comer y beber.*" Tradición nahuantl. México.

los tres siglos y medio más de diez millones de personas africanas fueron transportadas a las colonias americanas.

Además de al continente americano las colonizaciones afectaron también las regiones de África y Asia hasta entonces desconocidas por los europeos, así como a Oceanía. De hecho, las colonizaciones promovidas por los estados europeos a partir del siglo XV son la continuación natural de los expansionismos anteriores de las potencias dominantes en cada momento histórico.

Será hasta el siglo XX, tras la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que las Naciones Unidas irán desarrollando documentos que niegan legitimidad a las políticas colonialistas, cuestionando por primera vez de forma rotunda el derecho de las naciones a someter a otros pueblos o naciones.

Durante la redacción de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano surgió también el dilema relativo a la inclusión en ella de una relación complementaria de deberes. Finalmente se decidió por mayoría redactar una declaración sólo de derechos. El resultado de la votación, a favor los representantes liberales y en contra los monárquicos, era ilustrativo de los intereses que estaban en juego, en la medida que los segundos, durante el proceso político que se estaba llevando a cabo, en todo momento intentaban preservar los privilegios del Antiguo Régimen. El debate acerca de la oportunidad de detallar también los deberes al elaborar declaraciones de derechos se reproducirá en otros momentos históricos, por ejemplo durante la elaboración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

A la Declaración francesa de 1789, le siguió en 1793 una segunda más radical (tras el destronamiento del rey y la proclamación de la República, con la llegada de Robespierre y los Jacobinos al poder). Enunciaba algunos nuevos derechos, como el derecho a la asistencia, el derecho al trabajo y el derecho a la instrucción. En 1795, a raíz de la caída de Robespierre, se proclamó una tercera Declaración, más restrictiva que las dos anteriores y de la que, entre otras cosas, se habían suprimido todos los nuevos derechos de la Declaración de 1793.

Las declaraciones americanas y francesa suponen un hito fundamental en la historia de los derechos humanos. Al margen de sus diferencias, los derechos del individuo son proclamados de forma concreta por primera vez, y la proclamación de la "libertad, igualdad y fraternidad" de los seres humanos se acompaña con la afirmación de la separación de los poderes legislativo y ejecutivo, la primacía del poder del pueblo y de sus representantes y la subordinación del poder militar al poder civil.

Al afirmar que la autoridad legítima del Estado dimana directamente y solamente de la voluntad de los ciudadanos (ni de una divinidad, ni de un rey, ni de ningún otro estamento social), quedan enterrados los últimos restos del feudalismo que habían sobrevivido durante el Antiguo Régimen.

Estas Declaraciones serán la referencia en la que se mirarán posteriores reformas de otros países, así como las distintas iniciativas en materia de derechos humanos que irán surgiendo. Hasta el punto que un siglo y medio más tarde la Declaración Universal de los Derechos Humanos se inicia de la misma forma que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano francesa:

"Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos." Francia, 1789.

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos." Naciones Unidas, 1948.

El cambio que se ha producido desde la Antigüedad es radical. Desde los remotos tiempos del Código de Hammurabi o de los Diez Mandamientos, se ha llegado a un sistema de derechos individuales basados en la razón, sin duda perfectible, pero insertado en sociedades cada vez más sensibilizadas y capacitadas para reclamar ajustes y ampliaciones posteriores.

Para alcanzar estos objetivos, así como durante el siglo XVII en Inglaterra, fueron fundamentales las ideas de Thomas Hobbes y John Locke, durante el siglo XVIII en Francia fue determinante la Ilustración, con la Enciclopedia como formidable medio de difusión de las nuevas ideas, entre las que hay que destacar las de Charles Montesquieu, Jean-Jacques Rousseau y Voltaire. Otros personajes fundamentales del siglo XVIII son Cesare Beccaria e Immanuel Kant.

El siglo XVIII fue un siglo de logros importantes, pero al mismo tiempo anclado todavía en costumbres y concepciones atávicas, en la medida que las declaraciones americana y francesa frecuentemente eran compatibles con la existencia de la esclavitud (su abolición se llevará a cabo durante el siglo siguiente) o la discriminación de las mujeres.

Acabada la guerra se creó la *Sociedad de Naciones*, con el objetivo de fomentar una política mundial de desarme y seguridad colectiva. Hizo obligatorio para los países miembros el recurso al arbitraje en caso de conflicto, e intervino en distintos contenciosos. No obstante, después de 1935 la Sociedad de Naciones no fue considerada como una amenaza por parte de los proyectos expansionistas de Alemania, Italia (que había ignorado las reprobaciones de la Sociedad a raíz de la invasión de Abisinia) y Japón (que también había ignorado la orden de retirarse de la Manchuria China).

Al margen de su labor de arbitraje, la Sociedad de Naciones se distinguió por la creación en 1921 de la *Corte Permanente de Justicia Internacional* (el precedente del actual Tribunal Penal Internacional de la Haya, establecido en 1998), la firma del Convenio Internacional para la Supresión de la Esclavitud (firmado en 1926 y completado y ratificado por las Naciones Unidas en 1956) y la creación de la Organización Internacional del Trabajo.

La Segunda Guerra Mundial finalizó en 1945. Alemania se rindió en mayo, Japón en agosto tras el lanzamiento de las bombas atómicas sobre Hiroshima y Nagasaki. Dos meses más tarde, el 24 de octubre, fue fundada oficialmente en San Francisco la *Organización de las Naciones Unidas* mediante la firma de la *Carta de las Naciones Unidas* por parte de 51 estados. Las Naciones Unidas reemplazaban así a la Sociedad de Naciones, en la medida que ésta había fracasado en sus propósitos preventivos, al no ser capaz de evitar el estallido de la Segunda Guerra Mundial.

Con el paso de los años, la Declaración Universal, que como tal no es de carácter vinculante, se ha ido completando con otros documentos: convenios, convenciones y pactos, estos sí vinculantes, que van desarrollando, y en algunos casos ampliando, los contenidos de la Declaración Universal.

Si es verdad que la historia, como en ocasiones se ha dicho, no es más que una sucesión de crímenes, el siglo más representativo de esta vertiente homicida de la humanidad sería el siglo XX: dos guerras mundiales, innumerables guerras regionales, guerras civiles, sangrantes revoluciones, los campos de exterminio nazis, los campos de internamiento de las dictaduras socialistas, las represiones de las dictaduras militares hispanoamericanas, las violaciones de los derechos humanos cometidas por los regímenes dictatoriales africanos...

Al iniciarse el siglo XXI, además de distintos conflictos bélicos y su larga secuela de violaciones de derechos humanos, siguen persistiendo otras muchas violaciones de derechos humanos, en general arrastradas desde los tiempos más remotos:

-**El azote del hambre** padecido por millones de personas, en un mundo globalizado y con los recursos necesarios para alimentar toda la humanidad.

-**La falta de acceso a la sanidad y a la educación** de una parte considerable de la humanidad.

-**La persistencia de la esclavitud**, en su forma más tradicional circunscrita a casos muy concretos, pero diseminada por todo el mundo bajo nuevas formas de servidumbre (prostitución forzada, trabajo esclavo infantil, etc.).

-**La persistencia de la tortura** (incluso en ocasiones la reivindicación de su legalización) a socaire de la nueva lucha antiterrorista.

-**La misoginia y la homofobia**, cobijada en prejuicios ancestrales y alentada en ocasiones por algunas interpretaciones religiosas.

-**El racismo y la xenofobia**, alentado por los prejuicios o la defensa de privilegios de sectores sociales de las zonas más prósperas a las que intenta acceder la población de algunas zonas pobres y sin recursos.

La lista tampoco es exhaustiva. A ella, además, habría que añadir las tensiones y conflictos relacionados con los llamados derechos de tercera generación, de modo especial el derecho a un medio ambiente saludable y sostenible, una nueva y urgente preocupación luego que, tras constatar durante el siglo XX los efectos sobre la salud de según qué prácticas industriales altamente contaminantes, ya en el siglo XXI cada vez es más indiscutible la incidencia del comportamiento humano sobre el clima terrestre, con los peligros que ello conlleva.

Por lo expuesto, este Seminario se plantea analizar lo que ha sido el devenir y reconocimiento de los derechos humanos en el ámbito global y fundamentalmente en Uruguay. Corresponde abocarse al estudio de los derechos humanos consagrados universalmente en algunas declaraciones y documentos, y recogidos por el constitucionalismo latinoamericano y nacional. Pero el Seminario no sólo persigue el abordaje teórico de los derechos humanos, del Estado, la sociedad y la ciudadanía, sino además su expresión práctica en la sociedad uruguaya.

OBJETIVOS

- Comprender y evaluar la evolución del fenómeno de los derechos humanos, su ubicación como uno de los objetos del orden jurídico-político mundial y las manifestaciones concretas que de él se dan.
- Contribuir a generar en los estudiantes una conciencia integral de la noción de derechos humanos, más allá de lo que su actividad como profesional de la enseñanza le exija.
- Promover la conciencia de los derechos humanos como un aspecto de responsabilidad profesional, ética y social en todos los campos de la investigación, el estudio, la enseñanza y el trabajo.
- Promover la participación de los futuros docentes, desde una concepción de fortalecimiento y profundización de los derechos humanos, en el diseño y ejecución de políticas públicas que permitan transformar las condiciones de desigualdad e inequidad de los distintos sectores sociales afectados.

METODOLOGÍA

Como dinámica de trabajo se propone la conformación de grupos de reflexión y encuentro, en tanto una herramienta importante para promover cambios dentro del trabajo educativo. Permiten construir un espacio facilitador de la problematización de los aspectos relacionados con la experiencia docente y la propia experiencia de vida.

Estos cambios se relacionan con la naturaleza de la coordinación de los grupos (entendiendo al docente como el coordinador de un grupo de aprendizaje), el estilo de autoridad ejercida, los vínculos interpersonales alentados entre los miembros del grupo, etc.

El trabajo en los grupos de reflexión y encuentro tendrá como objetivo básico generar un ámbito de encuentro en el cual reflexionar en conjunto sobre los distintos aspectos del interjuego comunicacional, que aparecen como obstaculizadores o facilitadores de la comunicación educativa, de la creación compartida y cooperativa. El trabajo será pendular: de lo vivencial a lo cognitivo y viceversa, tomando en cuenta las experiencias de vida de los sujetos en relación con las temáticas a desarrollar en cada encuentro.

CONTENIDOS TEMÁTICOS SUGERIDOS

En el entendido que la carga horaria del Seminario es muy exigua para una temática tan vasta y relevante, se proponen una serie de ejes temáticos para que sean considerados por los docentes y jerarquizados según los intereses e inquietudes de los estudiantes.

1- Los Derechos Humanos:

Aproximación a la definición de Derechos Humanos;
Principales Características y Rasgos de Los Derechos Humanos; Origen del concepto y evolución. Las generaciones de derechos. Conceptualización desde diversos paradigmas: jusnaturalismo, positivismo, histórico-crítico. Caracterización: interdependencia, indivisibilidad, integralidad.

DDHH y su construcción latinoamericana: las corrientes que nutren el pensamiento y el movimiento por los derechos humanos en América Latina. Repercusiones de la revolución del '68 (el mayo francés), la teología de la liberación, la educación popular (Paulo Freire y la educación como práctica de la libertad).

2- Derechos humanos y Desarrollo

DDHH y Desarrollo: los distintos modelos / énfasis en el enfoque de capacidades y la agencia razonada (Amartya Sen), el desarrollo a escala humana (Max Neef), los enfoques sistémicos y complejos (Wallerstein, Luhmann).

La construcción del ser integral desde la teoría de la complejidad y la perspectiva de derechos humanos.

El sujeto de derecho: de lo individual a lo colectivo; los nuevos movimientos sociales (en particular en América Latina).

3- Los Derechos Humanos y los Procesos de Democratización

La consolidación de los sistemas democráticos, incluyendo el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la participación política y la superación de la marginación, discriminación y exclusión.

Procesos de fundación o reconstrucción de la democracia, luego de situaciones como dictaduras y conflictos armados, que han dejado un legado de graves violaciones de los derechos humanos.

4- Género y derechos humanos

El concepto de género. Identidad Sexual y de Género. Lo femenino y lo masculino desde una perspectiva histórica. Conceptos básicos de la Teoría del Género aplicada a los Derechos Humanos. Teorización científica no sexuada sobre los Derechos Humanos: patriarcado, androcentrismo, sexismo, machismo, perspectiva de género, entre otros.

Aportes y repercusiones del movimiento de mujeres para la concienciación sobre los derechos humanos o los derechos de las humanas.

Indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, no discriminación e igualdad.

Los derechos económicos, sociales, políticos y sexuales de las mujeres.

5- Derechos de minorías

5.1 El derecho de las Minorías.

La cuestión de las minorías culturales y nacionales en el Derecho Internacional.

Hacia un Derecho de las Minorías.

Repensar el Derecho a la Autodeterminación y el problema de la definición del concepto de minoría.

Minorías nacionales y minorías culturales.

Derechos Humanos y Desarrollo: Migración. La necesidad de contar con políticas públicas en materia de migración

5.2 Las Políticas jurídicas de los Estados en relación con las Minorías.

El reconocimiento jurídico de las minorías: tipología y objetivos del reconocimiento. (Identidad minoritaria y unidad nacional).

El estatuto jurídico de las minorías: los derechos reconocidos. El derecho a la diferencia. Derechos individuales y derechos colectivos. Los derechos lingüísticos. Los derechos religiosos.

La participación de las minorías en la vida política: las minorías y la Democracia pluralista.

El rechazo oficial al reconocimiento de las minorías.

- 6- La Globalización y Los Derechos Humanos
Aproximación al debate de la globalización.
Principales enfoques en torno a la Globalización.
Globalización y Derechos Humanos.
La Globalización de los Derechos Humanos.

7- La construcción de la memoria y los Derechos Humanos.

La memoria colectiva como objeto de estudio de la sociología y la historia.
Las confrontaciones por el sentido del pasado en Uruguay: el testimonio como soporte de la memoria. Alcances del relato en primera persona. Hacia una crítica de la noción de experiencia directa. Tensiones entre la memoria nacional y las memorias locales, pujas por la autoridad de la palabra y el monopolio del saber sobre el pasado. La construcción social de la categoría de víctima.

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Memoria de lo Intolerable.* Informe 1999, Madrid, 1999.

ARGÜELLO, MARÍA YOLANDA; CABELLO, ALEJANDRO. *Manual para la comunicación ciudadana.* México, D.F., AMDH, 1997.

BAUMAN, ZYGMUNT; *Trabajo, consumismo y nuevos pobres;* Gedisa, 2000.

BILBENY, NORBERT. *Democracia para la diversidad.* Editorial Ariel, Barcelona, 1999.

BIRGIN, HAYDÉE. *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho.* Editorial Biblos, Colección Identidad, Mujer y Derecho. 2000.

BOBBIO, NORBERTO. *El Futuro de la Democracia. Fondo de Cultura Económica.* México. 2003.

BOBBIO; MATTEUCCI. *Diccionario de Política. Ed. Siglo XXI.* México, 1981.

BOVERO, MICHELANGELO. *Los desafíos actuales de la democracia.* México, D.F., IFE, 1995.

CHOMSKY, NOAM; HERMAN, EDWARD S. *Los guardianes de la libertad: propaganda, desinformación y consenso en los medios de comunicación de masas.* Barcelona, Grijalbo Mondadori, 1990.

DAHL, ROBERT; *Democracia: una guía para los ciudadanos;* Taurus, Madrid, 1999.

DERMIZAKY PEREDO, PABLO. *Constitución, Democracia y Derechos Humanos.* Editorial Judicial. Sucre; 1999.

DE SOUZA SANTOS, BOAVENTURA; *Los nuevos movimientos sociales;* en Revista OSAL, No. 5, CLACSO:

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/osal/osal5/debates.pdf>. *Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos*. En: OSAL, No. 9 (ene. 2003), Buenos Aires: CLACSO, 2003.

DONNELLY, JACK. *Derechos humanos universales. En la teoría y en la práctica*, Gernika, México, 1994

DURÁN BARBA, JAIME; MONTANER, CARLOS ALBERTO; ULIBARRI, EDUARDO. *El rol de los medios de comunicación en el proceso de transición y consolidación democrática en América Latina*. Quito, ILPA, 1993.

FARIÑAS DULCE, María. *Globalización, ciudadanía y derechos humanos*. Instituto de Derechos humanos Bartolomé de las Casas (Universidad Carlos III), Dykinson, Madrid, 2000.

FERRAJOLI, LUIGI; *Derechos y garantías: la ley del más débil*, Trotta, Madrid, 1999

FOUCAULT, MICHEL: *La verdad y las formas jurídicas*, México, Editorial Gedisa. (1986)

LECHNER, NORBERT; *Desafíos de un Desarrollo Humano: individualización y capital social*
<http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/INDIVIDUALIZACION%20Y%20CAPITAL%20SOCIAL.pdf>

LUHMANN NIKLAS; DE GIORGI, RAFFAELE, *Teoría de la Sociedad*, Universidad Iberoamericana/Universidad de Guadalajara, México 1993.

LUHMANN NIKLAS, *Teoría de los Sistemas Sociales I* (Artículos), Universidad Iberoamericana/ITESO, México 1998.

LUHMANN NIKLAS, *Teoría de los Sistemas Sociales II* (Artículos), Universidad Iberoamericana, Universidad de Los Lagos/Iteso, Chile, 1999.

LUHMANN, NIKLAS; KARL EBERHARD SCHORR, *El Sistema Educativo. Problemas de Reflexión*. Universidad Iberoamericana, Universidad de Guadalajara, México, 1993.

MANFRED MAX NEEF - *El desarrollo a escala humana*, Ed. Nordan, Montevideo, 2001.

MARKARIAN, VANIA: "*De la lógica revolucionaria a las razones humanitarias: Los exiliados uruguayos y las redes transnacionales de derechos humanos*" en Cuadernos del CLAEH, número 89, Montevideo, Uruguay. (2004)

MATTELART, MICHELE; MATTELART, ARMAND. *Pensar sobre los medios: comunicación y crítica social*. San José, DEI, 1988.

OTORMIN, FÁTIMA. *Cuando hablamos de Comunidad y Participación, ¿hablamos de Democracia Real?* Revista Nosotros. Nº 8/9 – Marzo 2000 – Uruguay.

PÉREZ AGUIRRE, LUIS MARÍA - *Si digo derechos humanos*; SERPAJ, Mdeo., 2007.

PÉREZ A., LUIS; MOSCA, J.L; - *Derechos Humanos. Pautas para una Educación Liberadora*; SERPAJ, Mdeo. 1989.

PNUD. *Informe de Desarrollo Humano.* 2002.

ROBERTT, PEDRO “*El movimiento de los derechos humanos. La democracia real existe y la formación de un campo popular*” en *Revista de Ciencias Sociales* No 14. Montevideo. Departamento de Sociología FCS/FCU- 1998

SARTORI, GIOVANNI. *¿Qué es la Democracia?* Ed. Alfaguara Argentina. 1997.

SARLO, BEATRIZ: “*Crítica del testimonio: Sujeto y experiencia*” en *Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Una discusión,* Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2005.

SEN, AMARTYA; *Desarrollo y Libertad;* Planeta, Barna., 2000.

SOFSKY, WOLFGANG. *Tratado Sobre la violencia.* Abada Editores, Madrid. 2006.

SORONDO, FERNANDO. *Los Derechos humanos a través de la historia.* En *Revista Educación y derechos humanos.* Nº 3. Marzo 1988.

SOROS, GEORGE. *La crisis del capitalismo global. La sociedad abierta en peligro.* Debate, Madrid, 1999.

TRUYOL Y SERRA, ANTONIO. *Los derechos humanos.* Editorial Tecnos, Madrid, España, 1982.

WALLERSTEIN, IMMANUEL; *Universalismo europeo. El discurso del poder;* Siglo XXI, Madrid, 2007.

WALLERSTEIN, IMMANUEL; *Después del liberalismo;* Siglo XXI, México, 1999.

ZIBECHI, RAÚL; *Autonomías y Emancipaciones. América Latina en movimiento;* Ed. Bajo Tierra, México, 2006.

Revistas

"*Educación y Derechos Humanos. Cuadernos para docentes*". SERPAJ, 1989 - 2006, Nos. 1 a 48.

"Si decimos derechos humanos" Nos. 1 y 2, SERPAJ 2007.